

Santiago, 2 de marzo de 2018

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Presidente
Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero
P R E S E N T E

HECHO ESENCIAL

PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

De nuestra consideración:

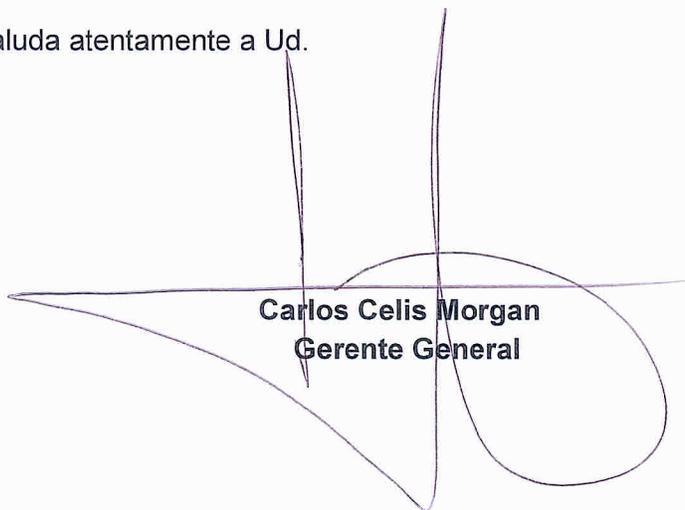
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del DFL 251, en relación con el artículo 10° de la Ley N° 18.045, las Circulares N° 662 y N° 991 ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros hoy la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado al efecto, informo a Ud. como hecho esencial de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. y que dice relación con su directorio y capital, que el directorio de la sociedad, en su sesión N°276, extraordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2018, acordó se convocara a junta extraordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 2018, a las 10.00 horas, en el domicilio social, ubicado en Avenida El Bosque Norte N° 500, piso 4°, Las Condes, Santiago, para conocer y resolver sobre las siguientes materias:

- Aumentar el número de directores de 5 a 7 miembros, estableciendo que el quórum mínimo para sesionar y para la adopción de acuerdos será de 4 directores, modificando al efecto los artículos décimo y décimo séptimo permanente de los estatutos sociales;
- Aumentar el capital social en la suma de \$100.000.000.000.- mediante la emisión de acciones de pago de nueva emisión, ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal las cuales se ofrecerán, preferentemente a los accionistas de la sociedad en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad;

- En forma previa a acordar el aumento de capital señalado, dejar sin efecto aquella parte del aumento de capital estatutario establecido en junta extraordinaria de accionistas de fecha 18 de agosto de 2016, que corresponde 38.233 acciones de pago emitidas con cargo al referido aumento de capital, que no fueron suscritas y pagadas dentro del plazo fijado para ello;
- Aprobar el nuevo texto del artículo quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales relativos al capital social y su forma de pago, con motivo de la aprobación de la modificación relativa al capital señalada en los párrafos anteriores; y
- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para legalizar, materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

El directorio estimó que los efectos financieros del hecho esencial que se divulga, con respecto a los activos, pasivos o resultados de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., deberán ser informados al perfeccionarse el aumento de capital señalado, momento en que se contará con todos los antecedentes necesarios para su adecuada determinación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Carlos Celis Morgan
Gerente General